

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la ciudad de San Julián, Jalisco el día 24 veinticuatro de junio del 2025 dos mil veinticinco comparecen a celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO**, representado por la **C. MARÍA FERNANDA MUÑOZ MUÑOZ**, en su carácter de **DIRECTORA**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL SISTEMA DIF**" y por la otra parte el **C. MIGUEL MARQUEZ PADILLA** a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL PRESTADOR**", comparecen ambos por su propio derecho, señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en presencia de los testigos que al final suscriben, y manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

- I- Declara "**EL SISTEMA DIF**". Ser una persona moral de derecho público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, con domicilio en Circuito Rio Rin # 847, centro, en San Julián, Jalisco.
- II- Por su parte "**EL PRESTADOR**", manifiesta ser una persona física, constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- III-

IN1-ELIMINADO 2

- IV- Declara a sí mismo "**EL PRESTADOR**", tener el capital, la experiencia, equipo y capacidad personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios requeridos en la cláusula primera de este contrato.
- V- Por **EL SISTEMA DIF**, comparecen la **C. MARÍA FERNANDA MUÑOZ MUÑOZ**, en su carácter de **DIRECTORA DEL SISTEMA DIF**, y por "**EL PRESTADOR**", el **C. MIGUEL MARQUEZ PADILLA**, quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes.

CLAUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL SISTEMA DIF**", se encomienda a "**EL PRESTADOR**", el arrendamiento del Salón "Marquez" para eventos sociales que se encuentra ubicado en la calle la paz # 483 para el festejo del día del Padre que se llevara a cabo en dicho salón en San Julián, Jalisco, el 27 veintisiete de junio del 2025 dos mil veinticinco de 6:00 pm a 10:00 pm.

SEGUNDA. – EL PRECIO.

“EL SISTEMA DIF” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR”, como precio pactado por la realización del servicio descrito en la cláusula primera de este instrumento, la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), misma que será entregado en efectivo un día previo al evento es decir el día 26 veintiséis de junio del 2025 dos mil veinticinco, en dicha cantidad ya se encuentra comprendido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. – DEL PAGO DEL PRECIO.


- El precio convenido del servicio será pagado por “EL SISTEMA DIF” a “EL PRESTADOR”, conforme a lo descrito en la cláusula primera.
- “EL SISTEMA DIF” podrá retener el pago que se alude en la cláusula segunda por las siguientes disposiciones:
 - 1- Incumpliendo en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de “EL SISTEMA DIF” se permita la modificación de estos requerimientos.
 - 2- No apegarse a los servicios contratados, o no realizar dichos servicios.

CUARTA: JURISDICCION


Para la interpretación y cumplimientos de este contrato, así como para todo aquellos que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jalisco. Renunciando para ello, EL PRESTADOR a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIAN, JALISCO EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2025.

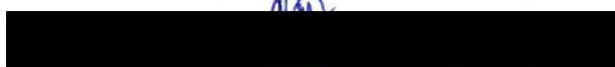
“EL SISTEMA DIF”


C. MARÍA FERNANDA MUÑOZ MUÑOZ,
DIRECTORA DIF.


“EL PRESTADOR”


N2-ELIMINADO 6
C. MIGUEL MARQUEZ
PADILLA

TESTIGO


C. MACARENA DEL CARMEN
LOPEZ HUERTA

TESTIGO


L.C.P. RAMONA YULIZA
GONZALEZ ANGULO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."